

Por todo ello y al amparo del artículo 70.2 de la Ley de Bases, se viene a hacer público el texto íntegro de la modificación propuesta:

Primero.—Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 10/2009, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

PARTIDAS CON BAJA DE CRÉDITOS					
Partida presupuestaria		Créditos iniciales	Créditos definitivos AM	Importe de la modificación	Créditos definitivos DM
515.206,00	Alquiler equipos procesos de información	587.250,00	587.250,00	96.000,00	491.250,00
Total importe baja de créditos				96.000,00	
PARTIDAS CON ALTA DE CRÉDITOS					
515.646,01	Actualización y ampliación aplicaciones informáticas	—	—	96.000,00	96.000,00
Total importe alta de créditos				96.000,00	

Segundo.—Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Algete, a 5 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Hacienda y Administración General, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(03/36.505/09)

ALGETE

OTROS ANUNCIOS

A efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y la redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID notificación del decreto DU 828/2009:

Notificación.—Archivar sin más trámite los siguientes expedientes:

- Licencia de actividad 108/07, tramitado por “Jigarsa, Sociedad Limitada”, para almacén en la calle Río Júcar, número 3.
- Licencia de actividad 6/06, tramitado por don Francisco Martínez Rodríguez, para cambio de titularidad de bar sito en la calle San Roque, número 34.
- Licencia de actividad 69/05, tramitado por “Future Technology in Building, Sociedad Limitada”, para almacén de productos para la construcción de oficinas sito en la calle Rafael Pillado Mourelle, bloque 1, nave 5.

Contra esta resolución solo cabe interposición de recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, o alternativamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid.

En Algete, a 29 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Inmaculada Juárez Meléndez.

(02/12.606/09)

ALPEDRETE

LICENCIAS

A instancias de “Chiquiruedas, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura, instalación y funcionamiento para la actividad de taller para venta, montaje y reparación de neumáticos en el local sito en avenida Reina Victoria, número 26, local C, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes.

Alpedrete, a 20 de octubre de 2009.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(02/12.361/09)

ARANJUEZ

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 20 de octubre de 2009, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza de ficheros personales, incorporando ficheros correspondientes al Servicio de Salud, se expone al público por plazo de treinta días hábiles para presentación de reclamaciones y/o alegaciones.

Aranjuez, a 28 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/36.801/09)

ARANJUEZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación, celebrado el día 17 de noviembre de 2009, aprobó inicialmente el expediente de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2010.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todos los documentos tramitados para la adopción de estos acuerdos, los artículos de las ordenanzas que han resultado modificados, así como el texto íntegro de las ordenanzas correspondientes a tasas de nueva implantación, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber reclamaciones, el acuerdo provisional se convertirá automáticamente en definitivo.

Aranjuez, a 17 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Eduardo Benedicto Pérez López.

(03/37.620/09)

ARROYOMOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución adoptada el 3 de noviembre de 2009 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arroyomolinos por la que

se hace pública la correspondiente modificación de la composición de las mesas de contratación, quedando su apartado correspondiente de la siguiente forma:

Segundo. Composición:

1. La mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Arroyomolinos tendrá la siguiente composición:

Presidente: don Laureano Arrogante Higuera, concejal-delegado de Servicios Generales, Microurbanismo, Parques y Jardines, Personal, Hacienda y Patrimonio; suplente, don Félix López Rodríguez, concejal-delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Industria, Comercio y Comunicaciones.

Vocales:

a) De designación legalmente dispuesta:

- Doña Inmaculada Azorín Juan, secretaria municipal, o, en su defecto, un funcionario adscrito a su departamento.
- Doña Carmen Martínez Benito, interventora municipal, o, en su defecto, un funcionario adscrito a su departamento.

b) De libre designación:

- Doña María Luisa Quiroga Toledo, concejala-delegada de Sanidad, Consumo, Tercera Edad y Servicios Sociales; suplente, don Francisco Ferrero Benito, concejal-delegado de Educación, Deportes y Festejos.
- Doña Laura Vallejo del Saz, concejala-delegada de Cultura, Turismo e Inmigración; suplente, doña Ana Millán Arroyo, concejala-delegada de Juventud, Infancia, Mujer y Participación Ciudadana.
- Don Juan Carlos García González, concejal del Grupo Municipal PSOE; suplente, don Manuel Díaz Fernández, concejal del Grupo Municipal PSOE.

Secretaria: doña Concepción Fernández Álvarez, técnico de Contratación, o, en su defecto, un funcionario adscrito a su departamento.

Este acuerdo surtirá efecto desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el perfil del contratante, modificando la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 295, de fecha 11 de diciembre de 2008.

En Arroyomolinos, a 3 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(03/36.802/09)

BRUNETE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada provisionalmente la ordenanza reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Brunete por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de noviembre de 2009, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estime pertinentes; si no se presentaran reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo, y se procederá a su publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, la ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su publicación.

En Brunete, a 9 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Félix Gavilanes Gómez.

(03/36.886/09)

BUITRAGO DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2009, se adoptaron los acuerdos relativos a la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasa por cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios.

- Precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.

En la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hallan expuestos al público los acuerdos provisionales de modificación de las ordenanzas fiscales indicadas, adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2009.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado texto refundido podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación provisional de modificación de las citadas ordenanzas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Asimismo, se pone de manifiesto que en base a las resoluciones adoptadas por el Pleno y de lo previsto en el artículo 17.3 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán a definitivos.

Buitrago del Lozoya, a 4 de noviembre de 2009.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.

(03/36.902/09)

CAMARMA DE ESTERUELAS

OFERTAS DE EMPLEO

La Alcaldía-Presidencia, el día 22 de octubre de 2009, dictó decreto por el que se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento de selección por concurso-oposición de una plaza de administrativo adscrito al servicio de recaudación, con carácter de interinidad, que están publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Camarma de Esteruelas, a 22 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(02/12.246/09)

CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de octubre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la modificación de la ordenanza reguladora del IBI en los términos previstos en la propuesta del Grupo Independiente de Cercedilla, quedando redactado el artículo 8 de la misma de la siguiente forma:

"Artículo 8. (...) 1.º Tipo de gravamen general: 0,452 por 100 (...)."

Segundo.—Someter a información pública, por plazo de treinta días, la modificación de la ordenanza aprobada inicialmente en el apartado anterior, para lo cual se insertará el oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo el expediente en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento para que quienes lo deseen puedan consultarlo y, en su caso, los que resulten interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de información pública antes indicado.

Tercero.—Transcurrido el plazo de información pública, si no se presentasen reclamaciones a la referida ordenanza, el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de pronunciamiento expreso al respecto.

Cercedilla, a 3 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/36.924/09)